

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Leoncia RAMOS BRIOSO.

RESOLUCION EXENTA No

405 /E-

164

LA SERENA,

3 1 MAR. 2010

#### VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- Los Arts. Nros. 1°, 6° y 8° del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno - Peruana, de 16 de junio de 1978;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. Nº 222, de 02 de marzo de 2010; y

#### TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña Leoncia RAMOS BRIOSO, de nacionalidad peruana, nacida el 13.01.1974, Ancash, Perú, Pasaporte Nº 4956657, ingresó al país el 26.02.2010, por Carretera Chacalluta, acogiéndose al Convenio sobre Tránsito de Personas Arica-Tacna, que le da derecho a permanecer en la provincia de Arica por un tiempo máximo de siete días, no pudiendo viajar fuera de los límites de ella;
- que, de los antecedentes informados se desprende que la citada extranjera ha transgredido lo prescrito en los artículos 1º y 8º del Convenio, al viajar fuera de los límites de la provincia de Arica para trasladarse a la Región de Coquimbo.

### RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Leoncia RAMOS BRIOSO, domiciliada en Gabriela Mistral Nº 2980, comuna de La Serena, una multa en dinero de \$ 51.089.- (circuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por residencia irregular, al contravenir lo acordado en el Convenio de Tránsito de Personas Arica Tacna y transgredir el crtículo 148 del Reglamento de Extranjería.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a riotificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



- 3.- La multa se pogará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizor su situación de residencia o hacer abandono del país.
- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Frovincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



N DE CSÉRGIO GAHONA SALAZAR Intendente Región de Coquimbo

## SGS/ERH/PCR/pcr.

# Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.